



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 10 de febrero de 2026.

Número 17

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que la Empresa **ECOM INGENIERÍA Y PROYECTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, fue inhabilitada por el periodo de tres meses.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO de Tránsito del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA del Programa de Apoyo al Empleo Federal 2026.....

3

CONVOCATORIA del Subprograma S102 Programa de Apoyo al Empleo Estatal 2026.....

4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Persona Moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Calidad**.....

5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE:

ECOM INGENIERÍA Y PROYECTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EXPEDIENTE: 358/25-RA1-01-7.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **ECOM INGENIERÍA Y PROYECTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 4 y 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en relación con el diverso 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdos SS/4/2024 y SS/10/2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de enero de 2024 y 23 de mayo de 2025, respectivamente, así como con los artículos 1, 3, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva treinta de mayo de dos mil veintitrés**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 358/25-RA1-01-7, incoado a la empresa **ECOM INGENIERÍA Y PROYECTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora **sí** acreditó los hechos atribuidos a la particular presunta responsable *Ecom Ingeniería y Proyectos de México, S.A. de C.V.* y *por lo tanto sí es responsable administrativamente por dicha conducta.*

SEGUNDO.- Se impone a la particular presunta responsable *Ecom Ingeniería y Proyectos de México, S.A. de C.V.*, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERIODO DE TRES MESES**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas...”

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día seis de noviembre de dos mil veinticinco.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE PÉREZ CANALES**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE.- LA TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.- MAG. MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE PÉREZ CANALES.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Convocatoria 2026

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convocan a la población que se encuentre en búsqueda de empleo y tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo, así como a las instancias empleadoras que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el Programa de Apoyo al Empleo.

Beneficios que otorga

A LA POBLACIÓN:

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Atención personalizada por parte del personal del SNE para brindar orientación y asesoría en la búsqueda de la mejor opción de empleo disponible.
- Información y vinculación con las oportunidades de empleo que ofertan las empresas.
- Vinculación con oportunidades de empleo en lugares distintos a los de su residencia.

A LAS INSTANCIAS EMPLEADORAS

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Identificación de necesidades de recursos humanos.
- Perfilamiento de puestos de trabajo.
- Apoyo en el reclutamiento de personal.
- Promoción de sus puestos de trabajo disponibles entre las personas buscadoras de empleo.
- Reducción de costos de contratación de personal.

REQUISITOS PARA LA POBLACIÓN

- Ser una persona buscadora de empleo.
- Tener 18 años o más.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Requisitos para las personas buscadoras de empleo:

- Contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo (<https://www.empleo.gob.mx/reg-bt-01>).

REQUISITOS PARA LAS INSTANCIAS EMPLEADORAS

- Requerir personal para cubrir puestos de trabajo disponibles.
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo (<https://www.empleo.gob.mx/reg-emp-01>).
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante todo el año.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder al Programa se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/stps/es/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

Las personas interesadas deberán presentarse en las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en que residan. Para obtener información sobre la ubicación que más le convenga, llame desde cualquier lugar del país al teléfono: 079 o bien consulte en la dirección electrónica: <https://www.empleo.gob.mx/sne/directorio-de-oficinas-sne>

UNIDAD CENTRAL CD. VICTORIA

correo@tamaulipas.gob.mx, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Práxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 14, Tamaulipas. C.P. 87083. Teléfono: (834) 107 8409, ext. 43839, 43142.

OFICINA DEL SNE VICTORIA

osne.victoria@tamaulipas.gob.mx, Blvd. Emilio Portes Gil #1270, Colonia Tecnológico; Edificio Tiempo Nuevo. Planta Baja, Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono: (834) 318 8000 ext. 45744, 45743, 45742

OFICINA DEL SNE NUEVO LAREDO

osne.nuevolaredo@tamaulipas.gob.mx, Héroes de Názcataz esq. con Reynosa, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, Tamaulipas. C.P. 88000. Teléfono: (867) 715.6424, 715.6426, 715.7508.

OFICINA DEL SNE REYNOSA

osne.reynosa@tamaulipas.gob.mx, CENTRO DE CONVENCIONES Libramiento Ote S/N, Col. Azteca, c.p. 88680, Piso 2, Reynosa, Tamaulipas. Teléfono: (899) 134 5564

OFICINA DEL SNE MATAMOROS

osne.matamoros@tamaulipas.gob.mx, Calle Ocampo #106 entre calles primera y segunda, Colonia Zona Centro, CP 87300 Matamoros, Tamaulipas. Teléfono: (868) 812 01, (868) 812 24 40 y (868) 813 63 88

OFICINA DEL SNE MANTE

osne.mante@tamaulipas.gob.mx, Calle Pedro José Méndez núm. 208 Ote. Entre Manuel González y Ocampo, Tamaulipas. C.P. 89800. Teléfono: (831) 232.8917, 232.3691.

OFICINA DEL SNE ALTAMIRA

osne.altamira@tamaulipas.gob.mx, Calle Hidalgo esq. Con Quintero núm. 408, Zona Centro, Tamaulipas. C.P. 89600. Teléfono: (833) 162.0917, 162.0931.

OFICINA DEL SNE TAMPICO / MÓDULO MADERO

osne.tampico@tamaulipas.gob.mx, Calle Faja de Oro núm. 101, entre Veracruz y Eto. Mexicano, Col. Minerva, Tamaulipas. C.P. 89120. Teléfono: (833) 217.6193, 217.4971, 217.6198, 217.6075, 217.6194.

MÓDULO TAMPICO, NORTE

mnorte@tamaulipas.gob.mx, Calle Josefina Ortiz de Domínguez, entre 1^a. Y 2^a. Avenida, (Instalaciones de la Delegación Municipal, Zona Norte de Tampico) Col. Laguna de la Puerta, Tamaulipas. C.P. 89310. Teléfono: (833) 132.0784.

MÓDULO MIGUEL ALEMÁN

mmiguelaleman@tamaulipas.gob.mx, Calle Puerto Acapulco núm. 195, Col. Jardín de San Germán Miguel Alemán, Tamps. Teléfono: (897) 980 9519

OFICINA DE ENLACE DÍAZ ORDAZ

dordaz@tamaulipas.gob.mx Dirección: Calle tercera No. 105 Zona Centro Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas C.P. 88400, Teléfono: (899) 193 82 144



2026
año de
Margarita
Maza



Convocatoria Tamaulipas Emplea 2026

Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Servicio Nacional de Empleo, convoca a la población que se encuentre en búsqueda de empleo, interesada en vincularse a un puesto de trabajo, actividad productiva y becas, así como a las personas empleadoras que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA 2026.

Beneficios que otorga a la población:

- Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil, que incluye:
- Información y vinculación con oportunidades de empleo ofertadas por las empresas agrícolas.
 - Apoyos para capacitación que permitan adquirir, incrementar o fortalecer habilidades y actividades productivas.
 - Apoyos en especie para emprender un negocio o fortalecer uno ya existente.
 - Otorgamiento de becas para apoyar en actividades operativas y administrativas de los programas del Servicio Nacional de Empleo, fortaleciendo la empleabilidad y la inserción laboral.

Beneficios que otorga a los empleadores:

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil, que comprende:

- Promoción de vacantes entre las personas solicitantes de empleo agrícola.
- Reducción de costos en los procesos de contratación de personal.

Requisitos para la población:

- Ser solicitante de empleo.
- Tener 18 años o más.

Las personas interesadas deberán acudir a las Unidades Regionales del Servicio Nacional de Empleo en Tamaulipas.
www.empleo.gob.mx/sne/directorio-de-oficinas-sne

www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

UNIDAD CENTRAL CD. VICTORIA

empleo@tamaulipas.gob.mx, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Práxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 14, Tamaulipas. C.P. 87083. Teléfono: (834) 107.84.09. ext. 43839, 43142.

OFICINA DEL SNE VICTORIA

osne.victoria@tamaulipas.gob.mx, Blvd. Emilio Portes Gil #1270, Colonia Tecnológico; Edificio Tiempo Nuevo. Planta Baja, Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono: (834) 318 8000 ext. 45744, 45743, 45742

OFICINA DEL SNE NUEVO LAREDO

osne.nuevolaredo@tamaulipas.gob.mx, Héroes de Názcataz esq. con Reynosa, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, Tamaulipas. C.P. 88000. Teléfono: (867) 715.6424, 715.6426, 715.7508.

OFICINA DEL SNE REYNOSA

osne.reynosa@tamaulipas.gob.mx, CENTRO DE CONVENCIONES Libramiento Ote S/N, Col. Azteca, c.p. 88680, Piso 2, Reynosa, Tamaulipas. Teléfono: (899) 134 5564

OFICINA DEL SNE MATAMOROS

osne.matamoros@tamaulipas.gob.mx, Calle Ocampo #106 entre calles primera y segunda, Colonia Zona Centro, CP 87300 Matamoros, Tamaulipas. Teléfono: (868) 812 02 01, (868) 812 24 40 y (868) 813 63 88

OFICINA DEL SNE MANTE

osne.mante@tamaulipas.gob.mx, Calle Pedro José Méndez núm. 208 Ote. Entre Manuel González y Ocampo, Tamaulipas. C.P. 89800. Teléfono: (831) 232.8917, 232.3691.

OFICINA DEL SNE ALTAMIRA

osne.altamira@tamaulipas.gob.mx, Calle Hidalgo esq. Con Quintero núm. 408, Zona Centro, Tamaulipas. C.P. 89600. Teléfono: (833) 162.0917, 162.0931.

OFICINA DEL SNE TAMPICO / MÓDULO MADERO

osne.tamico@tamaulipas.gob.mx, Calle Faja de Oro núm. 101, entre Veracruz y Eto. Mexicano, Col. Minerva, Tamaulipas. C.P. 89120. Teléfono: (833) 217.6193, 217.4971, 217.6198, 217.6075, 217.6194.

MÓDULO TAMPICO, NORTE

mnorte@tamaulipas.gob.mx, Calle Josefina Ortiz de Domínguez, entre 1^a. Y 2^a. Avenida, (Instalaciones de la Delegación Municipal, Zona Norte de Tampico) Col. Laguna de la Puerta, Tamaulipas. C.P. 89310. Teléfono: (833) 132.0784.

MÓDULO MIGUEL ALEMÁN

mmiguelaleman@tamaulipas.gob.mx, Calle Puerto Acapulco núm. 195, Col. Jardín de San German Miguel Aleman, Tamps. Teléfono: (897) 980 9519

OFICINA DE ENLACE DÍAZ ORDAZ

dordaz@tamaulipas.gob.mx Dirección: Calle tercera No. 105 Zona Centro Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas C.P. 88400, Teléfono: (989) 193 82 144

* TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS

* La entrega incompleta o extemporánea de documentos podrá ser causa de rechazo o cancelación del trámite.



2026
año de
Margarita
Maza

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita los apoyos del "Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA 2026.", la cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

empleo@tamaulipas.gob.mx, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Práxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 14, Tamaulipas. C.P. 87083. Teléfono: (834) 107.84.09. ext. 43839, 43142.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, Secretario de Educación, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, recibida en fecha 22 de marzo de 2024, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN CALIDAD**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira, Sector 1, C. P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública número 1912 (mil novecientos doce), volumen Sexagésimo Segundo, de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, protocolizada ante la fe del Licenciado Oscar Javier Casanova Farrera, adscrito a la Notaría Pública Número 8 (ocho), con residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, la impartición de la educación de tipo medio superior y superior en cualquier rama o especialidad y la formación de bachilleres y profesionistas, cumpliendo fielmente lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes relativas a la educación; estipulado en escritura pública número 567 (quinientos sesenta y siete), volumen 12 (doce), de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Asociación **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, protocolizada por el Licenciado José Manuel Haces Zorrilla, adscrito a la Notaría Pública No. 116 (ciento dieciséis), con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 párrafo primero y tercero, y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 numeral 1, 3 y 4 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a lo previsto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación superior está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio con número de **folio 021**, de fecha 18 de julio de 2025, la persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que la persona titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN CALIDAD**, modalidad no escolarizada, opción abierta y a distancia, plan semestral, con duración de 4 semestres, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira, Sector 1, C. P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146 párrafo primero y tercero, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12 fracción III inciso b y fracción V numeral 3, 18 fracción VIII, 102, 103 fracción VII, 130 numeral 1, 3 y 4, 131, 132 numeral 4, 133 y 135 numeral 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN CALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN CALIDAD**, modalidad no escolarizada, opción abierta y a distancia, plan semestral, con duración de 4 semestres, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira, Sector 1, C. P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole número de **Acuerdo NS/10/05/2025**, de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN CALIDAD

Modalidad: No escolarizada

Opción: Abierta y a distancia

Plan: Semestral

Duración: 4 semestres

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS	30	70	100	6
COMPORTAMIENTO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES	30	70	100	6
CONTROL ESTADÍSTICO DE PROCESOS	30	70	100	6
CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN	30	70	100	6
PLANEACIÓN Y CONTROL FINANCIERO	30	70	100	6
INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	30	70	100	6
LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN VALORES	30	70	100	6
MODELOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	30	70	100	6
METODOLOGÍAS AVANZADAS DE LA CALIDAD	30	70	100	6
PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y EFECTIVIDAD ORGANIZACIONAL	30	70	100	6
SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	30	70	100	6
SEMINARIO DE PROYECTO FINAL	40	110	150	9
SUMA TOTAL	370	880	1250	75

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior **se considera vigente por un periodo de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial**. Para extender su vigencia deberá ser refrendado de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracciones I inciso h) y V de Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez publicado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Periódico Oficial del Estado, el Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá realizar en un periodo no mayor a un año, el registro de su plan y programas de estudio ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y presentar la evidencia documental probatoria ante la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 125 numeral 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 132 numeral 4, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, mencionar en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó, así como la autoridad que lo emitió.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior y el artículo 133 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Conforme a lo establecido en el artículo 133 fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 133 y 135 numeral 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se imparten fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 04 días del mes de agosto del año 2025.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA.- Rúbrica.
